



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 220 -2001-EM/DGAA

Lima, 11 JUL. 2001

Visto, el Recurso N° 1283381 de fecha 21 de junio del 2000, presentado por la empresa Minera Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Peru, la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera los Chancas, ubicado entre los distritos de Tapairihua y Pochuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac.

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 728-99-EM/VMM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentado ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 1° y 17° de la Resolución Ministerial N° 728-99-EM-VMM, el cual se hizo de conocimiento público a través de las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial del Peruano de fecha 07 de julio del 2000 y en el Diario Chasqui de la ciudad de Abancay de fecha 06 de julio del 2000;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante los Informes N° 202-2000-DGAA/EA de fecha 17 de octubre del 2000 y N° 062-2001-DGAA/EA de fecha 01 de marzo del 2001, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales a través de los Oficios N° 1259-2000-EM/DGAA de fecha 06 de noviembre del 2000 y N° 350-2001-EM/DGAA de fecha 21 de marzo del 2001, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, la empresa recurrente a través de los recurso N° 1310271 de fecha 08 de febrero del 2001 y N° 1321537 de fecha 30 de mayo del 2001, la recurrente presentó

TRANSCRITO A SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU  
LUIS ECHEVARRUA SILVA-SANTISTEBAN  
APODERADO  
Av. Caminos del Inca N° 171, Chacarilla del Estanque  
LIMA 33



dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el Informe N° 155-2001-DGAA/EA de fecha 19 de junio del 2001, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 26 de junio del 2001 a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 055-99-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- APROBAR,** la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Minera Los Chancas**, ubicado entre los distritos de Tapairihua y Pochuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac.

Regístrese y Comuníquese,



  
**ING. JULIO BONELLI ARENAS**  
Director General  
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

INFORME N°155-2001-EM-DGAA/EA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
000086	
FOLIO:	Números
Letras	

San Borja, 19 de junio del 2001

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Dirección General de Asuntos Ambientales	
RECIDIDO	
9 JUNI. 2001	
Por	Hora
[Signature]	

**Informe N° 155-2001-DGAA/EA**

**AL** : Director General de Asuntos Ambientales

**ASUNTO** : Subsanción del EA del Proyecto de Exploración "Los Chancas"  
Southern Perú Copper Corporation.

**REFERENCIA** : Recurso N° 1321537

Con relación al documento de la referencia informo a Ud. lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Con recurso N° 1283381 del 21 de junio del 2000 Southern Perú Copper Corporation (SPCC) presentó su Evaluación Ambiental (EA) para el proyecto de Exploración "Los Chancas", la cual esta ubicada entre los distritos de Tapairihua y Pochuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, a una altitud de 2800 a 4075 m.s.n.m. distando aproximadamente 80 km de la ciudad de Abancay. La EA fue evaluada y observada con informe N° 202-2000-DGAA/EA del 17 de octubre del 2000.

Con oficio N° 1259-2000-EM/DGAA del 06 de noviembre del 2000 se comunicó a SPCC las observaciones planteadas a la EA.

Mediante el recurso N° 1310271 del 8 de febrero de 2001 SPCC presentó el levantamiento de observaciones de la EA el cual fue evaluado y observado mediante informe N° 062-2001-DGAA/EA.

**EVALUACION**

Mediante recurso de la referencia del 30 de mayo del 2001 SPCC presentó el levantamiento de observaciones en respuesta al informe anteriormente mencionado, entre las medidas ambientales consideradas para el proyecto tenemos:

- ✓ Los residuos sólidos orgánicos son enterrados en un pequeño relleno sanitario en el área del proyecto.
- ✓ Los residuos sólidos (telas, chatarras, plásticos) son colocados en sacos de tela y enviados semanalmente al relleno sanitario municipal de Abancay.

Al presente EA adjunta lo siguiente :



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

- ✓ Incluye detalles sobre el manejo y almacenamiento de combustible.

**Cronograma actualizado de actividades del proyecto:**

Programa de actividades para el año 2001 y 2002 para el proyecto "Los Chancas" comprende:

- ✓ 20,000 metros de perforación diamantina, como etapa principal del estudio de pre-factibilidad, los que se sumarán a los 17,700 realizados hasta el año 2000.
- ✓ Se ha programado realizar de 1 a 5 taladros en cada plataforma.
- ✓ Menciona que de setiembre a diciembre del 2002, elaborará el informe de perforación, el cual servirá de base para el estudio de pre-factibilidad.

**RECOMENDACIONES**

Consideramos que la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Los Chancas" de SPCC, contiene los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control de los efectos ambientales del proyecto; por lo que, se recomienda su aprobación sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.  
CIP 50539

Lima, 26 JUN. 2001

Visto el informe 155-2001-DGAA/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Los Chancas" presentada por Southern Perú Copper Corporation, el cual será ejecutada hasta setiembre del 2002.



ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales